

Número 1898

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social**

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don Jesús González Gil, por débitos a la Seguridad Social, importantes 730.409 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 11 de febrero de 1992 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 5 de febrero de 1992, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Jesús González Gil, embargados por diligencia de 18 de octubre de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 22 de abril de 1992, a las 10 horas en los locales de la Tesorería General en Murcia, sitios en Avda. Alfonso X El Sabio, 15 y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 y 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 de Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta Providencia al deudor y (en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y al cónyuge del deudor. Murcia a 11 de febrero de 1992. El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle de San Nicolás, 13 bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.º Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8.º Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.º Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos

Urbana: Planta de sótano, del inmueble sito en el partido del Palmar, término de Murcia, en la calle Burgos y del Teatro, destinada a aparcamientos. Tiene una superficie construida de trescientos cuatro metros, ochenta y dos decímetros cuadrados: Linda, por su frente u Oeste, calle del Teatro, hueco de escalera; izquierda o Norte, Teatro Bernal; y espalda o Este, Luisa Saura González y hueco de escalera, y cuarto de contadores. Se subasta una décima parte indivisa. Inscrita al folio 141, libro 146, finca n.º 11.670, sección 11, inscripción 2.ª

Valor de peritación y tipo subasta 1.ª licitación: 500.000 pesetas.

Tipo subasta 2.ª licitación al 75%: 375.000 pesetas.

Murcia, 11 de febrero de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.